



BUENOS AIRES

LEY 11423

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Autorización al Poder Ejecutivo para endeudarse hasta la suma de U\$S 600.000.000. Modificación del primer párrafo del art. 1° de la ley 11.376.

Sanción: 06/07/1993; Promulgación: 26/07/1993;
Boletín Oficial 19/08/1993.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Modificase el primer párrafo del artículo 1° de la [ley 11.376](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma equivalente a seiscientos millones de dólares estadounidenses (U\$S 600.000.000) a efectos de realizar obras de infraestructura y equipamiento en los sectores vial, hidráulico, salud, educación, saneamiento ambiental y seguridad, así como para la atención de los Programas Familia Propietaria y de Asistencia Financiera para la Reconversión Productiva, en la zona no comprendida por los partidos indicados en el artículo 6° de la ley 11.247, con ajuste al Plan de Inversiones que se apruebe por ley.”

Art. 2°.- Apruébase el Plan de Reconstrucción para el Interior Bonaerense por una suma equivalente a quinientos treinta millones de dólares estadounidenses (U\$S 530.000.000), cuyas obras y demás especificaciones son detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente ley.

Art. 3°.- Apruébase la inversión de una suma equivalente a cincuenta y un millones de dólares estadounidenses (U\$S 51.000.000) destinada a la atención de los siguientes programas:

Familia Propietaria..... U\$S 16.000.000

Reconversión Productiva.....U\$S 35.000.000

Art. 4°.- Las inversiones a que se refieren los artículos 2° y 3° de la presente ley se atenderán mediante la aplicación de los mecanismos previstos en el artículo 3° de la ley 11.376.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nota del B.O. de la Provincia de Buenos Aires:

“Nota: Los Anexos mencionados en la presente Ley pueden ser consultados en la Dirección de Informática Jurídico Legal, Te: (0221) 429-4274.”

